CONTRATO N° 04/2024

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana Ríos** con cédula de identidad **N° 1.712.299**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** CON **R.U.C. N° 80003251-9**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/Pitiantuta, Fdo. de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO BELLON GENES**, con cédula de identidad **N° 915.385**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"-AD REFERENDUM ID N° 438719**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"-AD REFERENDUM ID N° 438719.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438.719 AD REFERENDUM.**

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dra. Viviana Ríos
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

DECANATO

Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2024**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 357/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Cubierta para maquinaria pesada	DURABLE	CHINA	UNI	2	4	4.968.000	9.936.000	19.872.000
2	2	Cubierta para maquinaria pesada	DURABLE	CHINA	UNI	6	12	782.000	4.692.000	9.384.000
3	3	Cubierta para maquinaria pesada	DURABLE	CHINA	UNI	1	2	3.564.000	3.564.000	7.128.000
4	4	Cubierta para maquinaria pesada	DURABLE	CHINA	UNI	2	4	2.585.000	5.170.000	10.340.000
5	7	Cubierta para minivan/minibús	DURABLE	CHINA	UNI	3	6	780.000	2.340.000	4.680.000
6	8	Cubierta para minivan/minibús	XBRI	CHINA	UNI	3	6	745.000	2.235.000	4.470.000
7	9	Cubierta para minivan/minibús	DURABLE	CHINA	UNI	5	10	392.000	1.960.000	3.920.000
8	10	Cubierta para camión	GOODRIDE	CHINA	UNI	2	4	925.000	1.850.000	3.700.000
9	11	Cubierta para automóvil	MAAXTER	CHINA	UNI	2	4	259.000	518.000	1.036.000
10	13	Cubierta para camioneta	SUNSET	CHINA	UNI	7	14	349.000	2.443.000	4.886.000
11	14	Cubierta para camioneta	HIFLY	CHINA	UNI	5	10	563.000	2.815.000	5.630.000
12	15	Cubierta para camioneta	AUSTONE	CHINA	UNI	3	6	385.000	1.155.000	2.310.000
13	16	Cubierta para camioneta	MAAXTER	CHINA	UNI	2	4	384.000	768.000	1.536.000
14	18	Cubierta para camioneta	GRIPMAX	CHINA	UNI	3	6	877.000	2.631.000	5.262.000
15	19	Cubierta para camioneta	DURABLE	CHINA	UNI	3	6	704.000	2.112.000	4.224.000
16	20	Cubierta para camioneta	DURABLE	CHINA	UNI	2	4	555.000	1.110.000	2.220.000
TOTAL									**45.299.000**	**90.598.000**

***Monto mínimo**	**Gs. 45.299.000**
***Monto máximo**	**Gs. 90.598.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cuarenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil** y el monto máximo es de **Guaraníes Noventa millones quinientos noventa y ocho mil**.

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"

Prof. Dra. Viviane M. [illegible]
Facultad de Ciencias Veterinarias
DECANA

Lic. ALEJANDRO [illegible]
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **División de suministros de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dra. Viviana [illegible]
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social".
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad".

Lic. ALEJANDRO [illegible]
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.C.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 25 mes abril y año 2024.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PROF. DRA. VIVIANA RÍOS, MSC.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Martínez, Msc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"